

Convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios, los organismos autónomos dependientes de éstos y los entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat en el territorio de la Comunitat Valenciana que sean titulares de instalaciones deportivas cualificadas como Centros de Alto Rendimiento y en la Red de Centros de Tecnificación existentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Componente 26 subconceptos: C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas y C26.I02.P2 Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0. financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte

Código GVA 23108

Código SIA 2983269

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Convocar subvenciones destinadas a municipios, los organismos autónomos dependientes de éstos y los entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat en el territorio de la Comunitat Valenciana titulares de instalaciones deportivas cualificadas como Centros de Alto Rendimiento y en la Red de centros de Tecnificación existentes, para la ejecución de inversiones de modernización de las instalaciones deportivas para su renovación mejorando su eficiencia energética, optimizando su uso mediante la digitalización o la mejora de la accesibilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Interesados

Los municipios, los organismos autónomos dependientes de éstos y los entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat en el territorio de la Comunitat Valenciana que sean titulares de instalaciones deportivas cualificadas como Centros de Alto Rendimiento y en la Red de Centros de Tecnificación existentes.

Observaciones

Las solicitudes de subvención se presentarán exclusivamente por medios electrónicos. Por eso se accederá en el apartado de servicios en línea de la sede electrónica de la Generalitat, accesible a través <https://sede.gva.es> en el apartado de Ayudas, becas y subvenciones" en el procedimiento correspondiente a esta convocatoria o se accederá directamente a través del enlace siguiente: https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=23108.

Teléfono de contacto : 961970670 y 961970676

Email: infraestructurasdep_dgd@gva.es

El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado:

https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648

Normativa general

- [Normativa] REAL DECRETO LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Modificado por RDL 19/2022 de 22 de noviembre).

- [Normativa] ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [Normativa] ORDEN HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [Normativa] Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [Normativa] Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [Normativa] REGLAMENTO (UE) 2020/2094 DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- [Normativa] REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- [Normativa] Resolución de 14 de febrero de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones dirigidas a los municipios, a los organismos autónomos dependientes de estos y a los entes del sector público instrumental de la Generalitat en el territorio de la Comunitat Valenciana, que sean titulares de instalaciones deportivas cualificadas como centros de alto rendimiento y en la Red de Centros de Tecnificación existentes para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro del componente 26, subconceptos C26, Fomento del sector del deporte I.02, Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas, y C26.I02.P2, Modernización de las instalaciones deportivas. Plan energía deporte 2.0, financiadas por la Unión Europea -NextGenerationEU-, y se aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria (DOGV nº 9538 de 21/02/2023)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la ampliación de plazo para la presentación de solicitudes. (https://dogv.gva.es/datos/2023/03/22/pdf/2023_2987.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 22/02/2023 hasta: 06/04/2023

El plazo para la presentación de solicitudes se amplía hasta el día 6 de abril de 2023 inclusivamente. (Resolución de 15 de marzo de 2023, DOCV núm. 9559, de 22/03/2023).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de la presente convocatoria. (DOGV núm. 9538, de 21/02/2023).

El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

Formularios y documentación

La solicitud de subvención deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la resolución de convocatoria, y se adjuntarán los documentos indicados en el apartado E del citado Anexo:

1. Solicitud de la subvención formulada en el documento modelo que figura como Anexo III en la Resolución de convocatoria.
2. Memoria valorada de las actuaciones a realizar y su contribución al logro de los objetivos previstos, firmada por técnico competente.
3. Certificado de Eficiencia Energética del estado actual.
4. Certificado de Eficiencia Energética de la propuesta.
5. Declaración responsable en relación con la realización de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según modelo del Anexo IV.
6. Certificado del Secretario/a o persona análoga en el Sector Público Instrumental de la Generalitat, según modelo del Anexo V.
7. Información a la Conselleria sobre la ejecución de la inversión subvencionada, según modelo del Anexo VI.
8. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales "Do Not Significant Harm" (DNSH), según modelo del Anexo VII.

La solicitud tendrá que ser suscrita por quienes ostenten la representación de la entidad, conforme a la normativa de aplicación.

Los Anexos III al VII a presentar, debidamente rellenos y firmados, incluyen:

- a) Los datos generales de la entidad solicitante de la subvención y, si es el caso, de su representante.
- b) Correo electrónico que se fija para recibir información relativa a este procedimiento.
- c) La fecha del acuerdo o acto del órgano de gobierno de la entidad por el cual se acuerda solicitar la ayuda, se faculta su representante a formular esta solicitud y se designa el coordinador del proyecto.
- d) El nombre, cargo y localización del coordinador del proyecto que se pretende ejecutar si es concedida la subvención, y a los efectos establecidos en la Base 8 de la Resolución de 14 de febrero de 2023.
- e) La autorización, si es el caso, para que la Conselleria obtenga telemáticamente los certificados que acreditan que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Declaración relativa al hecho que la entidad solicitando no se encuentra en situación alguna incluida en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, y especialmente en su artículo 13.
- g) Declaración relativa a la solicitud u obtención de otras ayudas para la ejecución del Programa subvencionado.
- h) Declaración relativa al hecho que la entidad solicitante dispone, o está en condición de disponer, en el momento de resultar beneficiaria de la ayuda, del Plan de Medidas Antifraude al cual se refiere la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se aportará además:

Datos de domiciliación bancaria a través del enlace: https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648 y que habrá que presentarse justificando de registro de entrada. No será necesario si la cuenta en cuestión ya está dada de alta en la Generalitat por haberse presentado en otra convocatoria. Sin embargo, tendrá que indicarse en la solicitud general de subvención telemática el número de cuenta.

Toda la documentación tiene que cumplir las condiciones en materia de información y publicidad del PRTR y el Next Generation EU, conforme al indicado en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del PRTR.

· SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION

· DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) DENTRO DEL COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION

- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O PERSONA ANÁLOGA EN EL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA
- INFORMACIÓN A LA CONSELLERIA SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A ALGUNO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
- CONTROL AYUDAS DEL ESTADO
- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB&version=1&idioma=es&idProcGuc=23108&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] Ver Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-19054>)
- [Normativa] Ver Orden HFP/1031/2021 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15861>)
- [Normativa] Ver Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17340>)
- [Normativa] Ver Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-11933)
- [Normativa] Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15861>)
- [Normativa] Ver Resolución de 14 de febrero de 2023 de convocatoria. (https://dogv.gva.es/datos/2023/02/21/pdf/2023_1561.pdf)
- [Normativa] Ver Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15860>)
- Ver Resolución de 15 de marzo de 2023, por la que se acuerda la ampliación de plazo para la presentación de solicitudes. (https://dogv.gva.es/datos/2023/03/22/pdf/2023_2987.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1.- Presentación de la solicitud y documentación requerida.

2.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a las entidades interesadas para que lo subsanen en el plazo de diez días, con indicación de que, si

así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

3.- Se constituirá una comisión técnica de evaluación formada por 5 miembros, según lo establecido en la Base onceava Resolución de 14 de febrero de 2023.

4.-La comisión de valoración establecerá un prelación entre las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de valoración fijados, adjudicando a aquellas entidades locales que hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado en el mismo.

5.- La comisión de valoración elevará la propuesta de concesión o denegación a la persona titular de la dirección general en materia de deporte, que resolverá por delegación del conseller competente en materia de deporte, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, se entenderán denegadas.

6.- La dirección general con competencias en materia de deporte notificará a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas con la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Criterios de valoración

Se establecen en la Base doce de la Resolución de 14 de febrero de 2023.

Órganos tramitación

- Dirección General de Deporte
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961922004
Web: <https://cultura.gva.es/es/inicio>
- Servicio de Infraestructuras Deportivas
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970670
Web: <https://cultura.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 02.10.2015)

Cuantía y cobro

Procedimiento

Será según lo establecido en las bases quinta y dieciocho de la Resolución de 14 de febrero de 2023.

Órganos resolución

- Dirección General de Deporte
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961922004

Web: <https://cultura.gva.es/es/inicio>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- infraestructurasdep_dgd@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)